

# La informática como herramienta al servicio de la gestión judicial

DRA. FERNANDA GUERRERO | Secretaria de Informática C.S.J.S.F.

DRA. LAURA COSSOVICH | Coordinadora Informática de Rosario

myf

256

La Gestión Judicial es definida como una **herramienta de apoyo a la labor de los jueces**, así como también la búsqueda de una mejora continua en el trabajo que, cotidianamente cumplen magistrados, funcionarios, empleados, auxiliares y abogados, teniendo como fin último la Modernización del Poder Judicial.

Desde este punto de vista, la Informática se presenta como elemento fundamental para el logro de esos objetivos, ya que los fines de la Gestión Judicial se centran en los siguientes ejes: **Gestión administrativa organizacional - Rediseño de procesos, Coeficiente de gestión judicial, Firma digital**, Notificación electrónica, Ex-

pediente digital, entre otros.

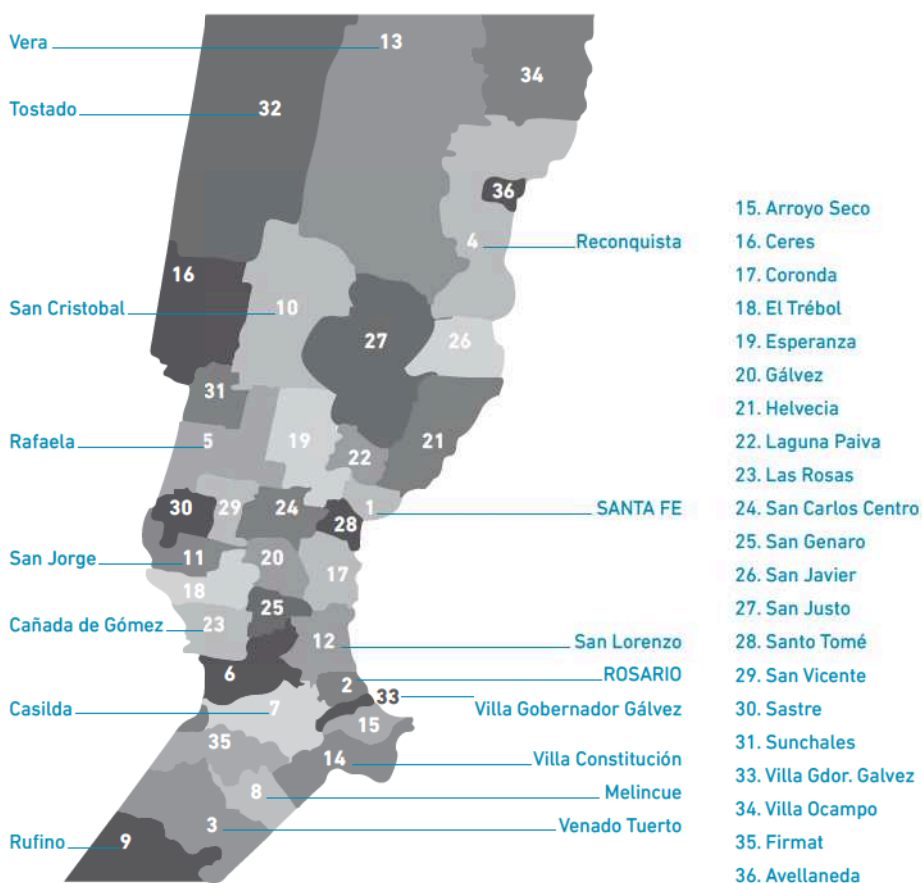
El fin sería brindar un servicio al ciudadano a través de una gestión pública transparente, eficaz y eficiente que permita fortalecer la imagen del Poder Judicial.

Esto implica, dentro del Poder Judicial y específicamente desde sus {Áreas técnicas específicas, para el Máximo Tribunal, la toma de decisiones y la inversión de fondos en ese sentido. Específicamente, dentro del Área Informática, resulta imprescindible el desarrollo de una Red de Comunicaciones, contar con una Infraestructura para Seguridad de Datos y el desarrollo de un sistema de gestión de

expedientes. Esto, amén de dotar de tecnología los distintos puestos de trabajo, independientemente de la tarea que realicen (esto es, magistrados, funcionarios y empleados).

En lo que refiere a la Red de Comunicaciones, el Poder Judicial de nuestra provincia viene invirtiendo desde hace años, La totalidad de órganos y dependencias del Poder Judicial se encuentran incorporados a la de troncal del Poder Judicial. Esto permite la interconexión de los sistemas informáticos de todas las circunscripciones judiciales en los distintos edificios, distribuidos en 36 localidades, según la siguiente infografía.

### PROVINCIA DE SANTA FE



## Seguridad Informática

El avance de la informática aplicada al servicio de justicia tiene como efecto inmediato la generación de una cantidad creciente de datos de los ciudadanos y de las causas en las que los mismos están involucrados –en su mayoría se trata de datos sensibles–, que deben ser protegidos. El Poder Judicial cuenta con dos Data Centers en las sedes judiciales de Santa Fe y Rosario, en esta última con la modalidad de Sala cofre, lo cual garantiza una alta protección física y lógica de los servidores y de la información contenida en ellos, brindando así un servicio de alta disponibilidad.

La Sala-Cofre es un ambiente sellado, testeado y certificado, que protege el Data Center contra fuego, calor, humedad, gases corrosivos, humo, agua, robo, derrumbe, acceso indebido, sabotaje, impacto, polvo, explosión, magnetismo y armas de fuego. Está testeada integralmente de acuerdo con normas internacionales como NBR 15247 y EN 1047-2.

Posee los siguientes subsistemas:

**Acceso:** Puerta antivandálica con sistema de acceso biométrico requiriendo tarjeta sin contacto y huella digital del personal autorizado.

### Detección de incendios:

- Sistema de Detección temprana que sensa la densidad del aire dentro de la sala detectando cualquier anomalía en el mismo y disparando alarma audible cuando la densidad del aire se modifica con partículas extrañas. Muy sensible y permite detectar hasta calentamiento de cables.

- Alarma de incendio con sensores de humo en techo y bajo piso técnico para la detección de foco ígneo con disparo automático de Gas que ataca el componente de calor de la flama que se pueda haber producido sofocando el mismo. Alarma audible.

### Aire Acondicionado de Precisión:

Acondicionamiento de aire de precisión 7x24x365 días (funciona permanentemente durante las 24 hs. los 365 días del año ininterrumpidamente).

Trabaja con la modalidad de pasillo frío y caliente. No es ambiental sino que insufla aire frío desde el piso técnico al frente de los servidores y toma el aire caliente que por detrás los mismos envían para retornarlo «acondicionado» a la temperatura indicada. Posee también sistema de redundancia con dos aires acondicionadas de ambiente para cubrir cualquier desperfecto en el sistema o para realizar mantenimientos.

**Energía:** Sistema de provisión de energía «redundante» y con provisión de contingencias. Posee 2 UPS´s redundantes trabajando en paralelo «equilibrando» el consumo entre ambas y permitiendo que frente a la caída de la tensión mantengan la energía de la sala durante al menos 60 minutos aproximadamente (el edificio de los Tribunales de Rosario posee equipo eléctrico que enciende automáticamente por lo que el tiempo de energía que pueden entregar las UPS es suficiente para mantener la sala enregizada). En cuanto a la contingencia el sistema está preparado además

de la caída de la energía general para soportar desperfecto en la línea principal que alimenta la sala cofre con otra línea de energía desde otra sección del edificio.

**Video Vigilancia:** Cámaras de video en sector de acceso e interno para la grabación de los accesos a la misma. Sensibilidad por movimiento (solo graba cuando detecta movimientos).

**Sistema de alertas a celulares:** envía correo electrónico y/o SMS a celulares con información de las alertas configuradas sobre los subsistemas anteriormente explicados.

### Sistema de Gestión de Expedientes

En el marco del Proyecto de Modernización y Transformación Integral que el Poder Judicial viene llevando adelante, en relación a la Informatización general del servicio judicial, cabe tener presente que entre los años 2007/2014 se ejecutó la Licitación Pú-

blica Internacional N° 10 «Suministro e Instalación de Sistemas de Información para el Poder Judicial de Santa Fe», con financiamiento externo. En mérito a ello, la Provincia de Santa Fe suscribió el Contrato N° 09584/07 – firmado el 26.10.2007– con la empresa adjudicataria Indra SI SA.

Las referidas Licitación y contratación, han tenido como objeto «...diseñar, fabricar, probar, entregar, instalar, terminar y poner en servicio el siguiente Sistema de Información: Lote 1 Ítem 1: Sistema de Gestión Judicial, ajustado a las necesidades del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, e instalado en 15 dependencias modelos, cada una de las cuales responde a un Juzgado de tipo por Fuero e Instancia, con provisión del hardware, que pueda ser luego replicado a todas las dependencias u órganos jurisdiccionales. Lote 1 Ítem 2: Conversión de los sistemas de Registros Judiciales existentes a la tecnología del Sistema de Gestión Judicial del Ítem 1...».

Siendo así, y en la ejecución de las

mismas, se han materializado las tareas que permitieron la implementación sucesiva de este nuevo sistema en todos los órganos jurisdiccionales designados como **modelos de cada fuero e instancia**, a saber: el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación y la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe; los Juzgados de Circuito N° 4 y de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de Rosario; el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe y el Tribunal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario; los dos Juzgados de Menores de Santa Fe; el Juzgado de Faltas de Santa Fe y la Secretaría Técnica de la Corte Suprema de Justicia; y en los Registros de los Fueros Civil y Comercial y Penal y Archivos Generales de Tribunales (correspondientes al Ítem 2); todos los cuales totalizan 24 dependencias modelos implementadas.

El nuevo sistema de Gestión Judicial posee los siguientes beneficios:

- CUIJ, «clave única de Identificación

Judicial», que reemplaza el antiguo número de expediente y permite la identificación unívoca de cada causa, independientemente del fuero o instancia donde se encuentre radicada y se mantiene a lo largo de toda la vida del expediente, desde su inicio en MEU hasta su Archivo.

- Digitalización de todos los escritos que se presentan en el Juzgado a través de la utilización de scanners.
- Incorporación de los textos de todas las actuaciones del expediente.
- Código de barras impreso en la carátula del expediente lo que permite su identificación mediante el uso de lectores.

A ello merece agregarse que el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de sus atribuciones y competencias, y por conveniencia del comprador, oportunamente dispuso la rescisión del contrato de referencia en lo que respecta al Fuero Penal y demás funcionalidades que quedaron sin ejecutarse, en los términos del «Acta de rescisión CONTRATO N° 09584/07 – Ejecución del Lote 1. Ítem 1: Sistema

de Gestión Judicial, y Lote 1. Ítem 2: Conversión de los Sistemas de Registros Judiciales existentes», suscripta en fecha 27.03.2013 y notificada a este Poder Judicial el 16.04.2013. En consecuencia, resolvió la no ejecución de los Subsistemas 6 y 7 (Fuero Penal) del Ítem 1; habiéndose expedido el Máximo Tribunal de la provincia sobre la temática por Acuerdo del 23.4.2013 (Acta N° 13, punto 9).

Por tanto, el Proyecto mencionado y su consecuente contratación han sido ejecutados completamente, habiéndose ejecutado en su totalidad las tareas que permitieron la implementación sucesiva del nuevo Sistema de Gestión Judicial en todos los órganos judiciales designados como modelo de cada fuero e instancia.

### **Réplica del Sistema de Gestión Judicial**

Teniendo en cuenta el modo de ejecución que ha tenido el Proyecto de Modernización mencionado y en aras

de la continuidad y cumplimiento del objeto del mismo –que trasciende los términos previstos en el contrato 9584 antes referido–, se inició la puesta en funcionamiento del nuevo Sistema de Gestión Judicial en el resto de los órganos jurisdiccionales de la Provincia.

De este modo, y en una primera etapa, el Poder Judicial, a través de la empresa de la Licitación –INDRA SISA–, ha llevado adelante la **réplica** del sistema instalado en el primer juzgado modelo –Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe– a los demás Juzgados de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe y Rosario, y sus respectivas Mesas de Entradas Únicas, alcanzando 30 dependencias. A fin de llevar a cabo dicha tarea se procedió a capacitar a todo el personal del Juzgado –incluido Jueces y Secretarios, empleados de planta y pasantes– en el nuevo sistema, brindándole asimismo conocimiento sobre el manejo de scanners y lectores de código de barras. Este hardware consistente en lectores de

código de barras para cada uno de los puestos de trabajo del Juzgado y uno o dos escáners por dependencia fue provisto asimismo con recursos del Poder Judicial. La capacitación que se menciona fue recibida en horario de contraturno con una carga horaria de 20 horas semanales y consistió en aspectos teóricos y prácticos de cada uno de los pasos por los que atraviesa un expediente judicial, así como el manejo del catálogo de decretos y resoluciones que el Sistema posee embebido en Open Office.

En la continuidad de las actividades según la planificación integral del Proyecto General, también se ha culminado durante el presente año 2016 la segunda etapa de implementación del Sistema, cuyo alcance comprende la puesta en marcha del nuevo Sistema de Gestión Judicial en todos los Juzgados de Primera Instancia del fuero Laboral de las ciudades de Santa Fe y Rosario, y sus respectivas Mesas de Entradas Únicas, como así también, en las Salas de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, y Laboral de ambas

sedes, totalizando 36 dependencias. Además se previó el soporte de toda la Infraestructura de base y mantenimiento de los ambientes necesarios para el desarrollo del Proyecto, como así también el soporte y mantenimiento de los Sistemas del Ítem 2 del Proyecto original (Registros Civiles, Registros Penales y Archivos Generales de Tribunales).

Por otra parte, corresponde destacar que –dentro de este mismo Proyecto General– se consideró propicio digitalizar la gestión de la Mesa de entradas y de los trámites y operatoria que los profesionales realizan en los cinco Registros Públicos de Comercio de la Provincia, conforme la tecnología del Nuevo Sistema de Gestión Judicial.

Cabe puntualizar que esta segunda etapa de réplica se ha constituido en un HITO importante dentro del Proyecto en general, ya que se constituye en la primera **experiencia de integración entre órganos del mismo Fuero y de distinta Instancia**, permitiendo efectuar un seguimiento integral de

cada causa, a partir de su ingreso en las respectivas Mesas de Entradas Únicas hasta que el trámite es terminado, con su correspondiente remisión al Archivo General de Tribunales, si así correspondiere.

Esto ha sido posible, entre otras cosas, atento que se ha incorporado en el uso judicial el «Código Único de Identificación Jurídica», que reemplaza al antiguo número de expediente. El mismo permite la identificación unívoca de cada causa, independientemente del fuero e instancia donde se encuentre radicada; y se mantiene a lo largo de todo el proceso.

En ese sentido, es de destacar que mediante el nuevo sistema de gestión, y a raíz de su operatoria, entre otras cosas, se han uniformado y automatizado tareas repetitivas, generando una reducción de los tiempos de operación y su consiguiente aumento en la capacidad de trabajo, todo lo cual ha permitido se haya optimizado la calidad de la práctica procesal y del servicio de justicia en general.

Entre las bondades del nuevo sistema se destaca la digitalización de todos los escritos que se presentan en la dependencia judicial, a través de la utilización de escáneres, brindando a través del Sistema de Autoconsulta información actualizada no sólo del estado, ubicación y descripción del trámite de los expedientes, sino también que permite la visualización de todos los escritos presentados por los profesionales y el texto completo de las actuaciones generadas por el órgano jurisdiccional.

### **Autoconsulta de Expedientes**

Desde el año 2000 el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe cuenta con el Sistema de Autoconsulta de Expedientes que se encuentra en funcionamiento en todo el Fuero Civil y Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de la Provincia y en el Fuero de Circuito de los Tribunales de Santa Fe y Rosario; tanto en primera como en la segunda instancia

La consulta remota de expedientes surge como una forma de noticiar al profesional actuante y al justiciable de las novedades que surgieren en el expediente judicial como una forma de transparentar el curso de la causa. Cabe aclarar que solamente se permite el acceso a las mismas al letrado interviniente y a la parte, a fin de no desvirtuar lo previsto en las leyes procesales de la Provincia. El sistema nace con la salvedad de que «los datos visualizados son meramente informativos, no reemplazando a los obrantes en el expediente, ni constituyendo notificación alguna». No obstante ello, la misma sirvió durante un tiempo prologando como una forma de seguimiento del expediente por parte de los letrados.

Los mismos, desde el comienzo de esta operatoria, pudieron visualizar la información judicial asociando su número de matrícula con una clave específicamente creada a dichos fines y otorgada por el respectivo Colegio profesional.

Las partes intervinientes visualizan el expediente asociando número del mismo con clave personal otorgada por el Juzgado, combinación que le permite solamente ver el expediente en el que actúan.

### **Consulta Online del Nuevo Sistema de Gestión Judicial**

Resulta importante señalar que a partir de la implementación del nuevo Sistema de Gestión Judicial en los distintos órganos jurisdiccionales, a través del Sistema de Consulta Remota de Expedientes y con la incorporación del «Código Único de Identificación Jurídica» –que reemplaza al antiguo número de expediente, permitiendo su identificación unívoca y que se mantiene a lo largo de todo el proceso judicial–, se pueden visualizar no sólo la información actualizada acerca del estado, ubicación y descripción del trámite de los expedientes, sino también todos los escritos presentados por los profesionales y aquellas actuaciones generadas por el órgano con



su correspondiente texto asociado. Es pertinente destacar que las bondades de dicha consulta son posibles atento a que este nuevo sistema incorpora la digitalización de todos los escritos que se presentan en el órgano o dependencia judicial, a través de la utilización de escáneres; la incorporación de los textos de todas las actuaciones del expediente (decretos, resoluciones, sentencias), y un código de barras impreso en la carátula del expediente que permite identificar al mismo mediante el uso de lectores, esto último de gran utilidad para los operadores del sistema.

Por último, cabe agregar que a través del Sistema de Consulta de Expedientes Online pueden visualizarse las notificaciones electrónicas firmadas digitalmente y en estado públicas que son generadas desde el Nuevo Sistema de Gestión Judicial y que ya se encuentra en uso, bajo la modalidad de adhesión voluntaria, en la Secretaría Técnica de la Corte Suprema de Justicia.

## Firma Digital

### La Justicia de Santa Fe encabeza el uso de la firma digital

El proceso de modernización tecnológica encarado por la Corte Suprema de Santa Fe –del cual la firma digital forma un importante eslabón– es consecuencia de la decisión de lograr una mayor eficiencia en la administración y organización judicial, buscando «despapelizar» los juzgados para llegar en el futuro al llamado «expediente digital», el cual significaría un importante ahorro de tiempo en trámites que hoy se efectivizan por correos tradicionales. Para ello se realizaron transformaciones en la organización y en la normativa interna, concretándose la incorporación de la infraestructura tecnológica necesaria para prestar el servicio de correo electrónico oficial, con más de 1.100 cuentas de e-mail asignadas a magistrados y funcionarios, facilitando y agilizando las comunicaciones entre las dependencias judiciales de toda la provincia.

Para llegar al actual desarrollo digital destacado por la ONTI (Oficina Nacional de Tecnologías de Información de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros), la Corte santafesina dispuso en su momento que se realizaran todas las tareas necesarias para poner a punto la infraestructura (ampliación del ancho de banda, extensión de la red de datos del Poder Judicial, incorporación de computadoras, reemplazo de servidores por otros más potentes, capacitación del personal, etc.). Alcanzadas las metas de aquella primera etapa, el Máximo Tribunal de Justicia santafesino dispuso, en 2006, autorizar el uso de la tecnología de firma digital para trámites administrativos internos y continuar la tramitación de los certificados de clave pública ante la ONTI.

Actualmente, la firma digital se está utilizando en trámites administrativos entre los juzgados y oficinas judiciales con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Letrada de la Corte Suprema, aunque la tecnología de correo electrónico con firma digital también per-

mitió celebrar un acuerdo de cooperación con el Registro Nacional de Reinidencia, por el que se instauraron las Unidades de Recepción y Expedición de Antecedentes Penales, y la firma del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional suscripto entre los poderes judiciales de la Argentina con el fin de contribuir al desarrollo de un sistema judicial ágil y eficiente.

Con la finalidad de impulsar la utilización de este recurso tecnológico, el Poder Judicial ha implementado primeramente para diferentes trámites administrativos las comunicaciones por correo electrónico con Firma Digital en diferentes dependencias, como ser la Dirección General de Administración respecto a los pedidos de autorización para las compras menores que realicen las Habilitaciones Delegadas; Economato en relación a pedidos de insumos a la Imprenta Judicial; Sección Personal para hacer remisión de circulares de la Secretaría de Gobierno a todas las oficinas judiciales que tengan cuentas de correos electrónicos oficiales del Poder Judicial o

las comunicaciones que envíe la Secretaría de Gobierno a los titulares de las oficinas judiciales y que refieran a la concesión de licencias, entre otras.

En el mismo sentido y en pos de continuar expandiendo la utilización de esta herramienta tecnológica comunicacional, se incorporó el uso del correo electrónico con Firma Digital para las notificaciones de las resoluciones que emite la Secretaría Letrada de la Presidencia del Alto Cuerpo, habilitación que comprende a aquellos casos en los que el destinatario de la notificación sea Magistrado o Funcionario titular de una cuenta de correo electrónico con firma digital, asignada por el Poder Judicial.

De idéntico modo, se ha comenzado a implementar paulatinamente la utilización de Firma Digital para las comunicaciones relacionadas con actuaciones jurisdiccionales. En ese orden, por Acuerdo de fecha 10 de Septiembre de 2013, Acta N° 36, la Corte Suprema ordenó instrumentar la modalidad de comunicación a través de correo elec-

trónico con Firma Digital entre los órganos jurisdiccionales con competencia en materia de familia –esto es, los Tribunales Colegiados de Familia de Rosario, como primera etapa– y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de esa sede judicial, respecto de las inscripciones, modificaciones y levantamiento de inscripciones ordenadas judicialmente, conforme Ley Provincial N° 11.945. En ese sentido, la modalidad que en esa instancia se propuso, involucró a los actos procesales de comunicación –Oficios, Exhortos y Rogatorias– que se materializan entre Tribunales y Juzgados de la Provincia, a través de cuentas oficiales de correo electrónico con firma digital.

### **Sistema de Notificaciones por medios electrónicos**

Optimizando la utilización de los adelantos tecnológicos con que cuenta el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y en pro de la modernización de los actos de comunicación procesal, la Corte Suprema de Justicia dispuso,

durante el transcurso del año 2015, la puesta en funcionamiento del **Sistema de Notificaciones por medios electrónicos en todos los expedientes que tramitan ante la Secretaría Técnica del Alto Cuerpo Provincial**, de modo voluntario tanto en expedientes nuevos como en aquellos que se encuentran en trámite.

Asimismo, en dicha oportunidad se aprobó el Reglamento referido al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos aplicable al Poder Judicial de Santa Fe, el cual conlleva un significativo aporte en la efectiva instauración de «procesos digitales» ya que prevé que las notificaciones electrónicas se realicen dentro del mismo Sistema de Gestión con el cual operan las dependencias judiciales –en el caso la Secretaría Técnica de la Corte Suprema de Justicia–; **incorporando la utilización de la Firma Digital**.

Se transcribe a continuación el Reglamento en cuestión a los fines de su estudio y eventual utilización.

### **Reglamento aplicable al sistema de notificaciones**

#### **por medios electrónicos**

Aprobado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 22.12.2014, Acta N° 57 y actualizado por Acuerdo del 08.09.2015, Acta N° 37.

Ámbito de aplicación: el presente Reglamento será de aplicación a todos los expedientes que tramiten por ante la Secretaría Técnica de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia.

La notificación electrónica reemplazará a la notificación por cédula.

Las notificaciones electrónicas se realizarán a través del «Sistema de Consulta de Expedientes on line» disponible en la página web del Poder Judicial de Santa Fe. En dicho Sistema se publicarán las comunicaciones –cédulas– a notificar, suscriptas con tecnología de firma digital.

Las partes y profesionales que acepten la notificación por medios electrónicos, deberán manifestar en su primera presentación en juicio o durante el desarrollo del proceso que intervingan, su voluntad de adherirse a la presente reglamentación.

La fecha de la firma digital inserta en el documento de la cédula, coincide con la fecha de la publicación en la ficha del expediente mostrado en el «Sistema de Consulta de Expedientes on line» de la página web del Poder Judicial de Santa Fe. La notificación se tendrá por cumplida el día en que la cédula firmada digitalmente queda disponible y visible para su destinatario en el «Sistema de Consulta de Expedientes on line» de la página web del Poder Judicial de Santa Fe.

Los plazos se computarán según la normativa procesal que corresponda.

Los adherentes podrán denunciar un correo electrónico a los fines de recibir un «aviso de cortesía» informando que para ese expediente, en el «Sistema de Consulta de Expedientes on line», se encuentra disponible una cédula.

#### **Sistema de Videoconferencia**

En el marco del Proyecto de Modernización e Informatización Integral del Poder Judicial, y en aras de continuar impulsando y adaptando el funcionamiento del servicio de justicia a los

usos y prácticas de estos tiempos, la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acuerdo del 16.04.2014, Acta N° 15 aprobó el Protocolo de Uso del sistema de «Solución Integral de Videoconferencia» a partir del 28.04.2014 (el que se encuentra disponible en la página web del Poder Judicial).

Entre las ventajas del sistema de Videoconferencia, puede mencionarse la posibilidad de reunir, para capacitación, por cuestiones laborales o de índole jurisdiccional en el marco de tramitación de causas, a grupos de personas distantes geográficamente como si estuvieran en la misma sala, con comunicación, transmisión y recepción segura de información visual y sonora, evitando erogaciones y pérdida de tiempo que implican el traslado físico de las personas.

Cabe puntualizar que oportunamente se había dado diversos usos al referido sistema, pudiéndose mencionar –entre muchos otros– los Actos de Apertura del Año Judicial 2014 y 2015; jornadas y cursos de capacitación; como así también la realización de audiencias y actos procesales en el orden jurisdiccional.

Todo ello demuestra las bondades de este canal de comunicación que, además de permitir integrar geográficamente las sedes judiciales, posibilita la interacción con otras jurisdicciones o lugares del territorio provincial, nacional o internacional.

Posteriormente (en fecha 31/08/15, mediante Circular N° 58/2015) se extendió la utilización del Sistema Integral de Videoconferencia del Poder Judicial de Santa Fe, a otras salas, sumándose a las existentes las nuevas salas ubicadas en el Instituto Penitenciario de Las Flores (Instituto de Detención - Unidad N° 2) de la ciudad de Santa Fe, en el Instituto Penitenciario de la ciudad de Rosario (Instituto de Detención - Unidad N° 3) y en el box de Defensoría ubicado en el subsuelo de los Tribunales de Rosario. La sala de Videoconferencia instalada en el Instituto de Detención de Las Flores de la ciudad de Santa Fe está ubicada en una dependencia contigua al Juzgado de Ejecución Penal con asiento en ese edificio; y en el Instituto de Detención Unidad N° 3 de Rosario, el servicio se encuentra en la nueva sala de Juicio Oral que el Poder Judicial ha acondicionado en dicho Instituto Penitenciario.

En fecha reciente (Acuerdo de la Excm. C.S.J. N° 02/08/16) se ha dispuesto asimismo que la Sala de Audiencia N° 1 de la OGJ (Oficina de Gestión Judicial) de Rosario posea las condiciones técnicas para permitir la ubicación del equipamiento de Videoconferencia in situ, de manera de permitir realizar desde esa Sala esta actividad a los fines requeridos por el nuevo sistema penal.

Como corolario de las actividades descriptas, que implican el desarrollo de proyectos de envergadura y de importantes inversiones que ha tomado a su cargo la Corte Suprema de la Provincia, se puede decir que la gestión y las herramientas que ayudan a la misma, en el caso, la Informática, han sido el norte en los últimos años en la tarea del Máximo Tribunal, redundando en beneficio de todos los operadores judiciales, esto es, Magistrados, Funcionarios, empleados, letrados intervinientes en causas y público en general. Todo ello, en pos de imprimir transparencia y eficiencia en el desarrollo de la actividad jurisdiccional, cuyo último destinatario es el justiciable. ■